



4^a

Asamblea ciudadana

Reglamento

PODEMOS

Motivación y antecedentes de hecho

La decisión de nuestro secretario general, Pablo Iglesias, de dar un paso a un lado para que otras personas asuman el liderazgo de la organización después de siete intensos años, abre un tiempo nuevo que necesariamente ha de pasar por una Asamblea Ciudadana Estatal, tal y como recogen nuestros Estatutos en este caso.

Apenas ha transcurrido algo menos de un año desde la anterior Asamblea Ciudadana, pero las circunstancias en las que ha estado y sigue sumido el país, con los efectos de una pandemia que nadie podía imaginar, han modificado la vida de la ciudadanía y han acentuado una crisis sanitaria, social y económica en la que todavía nos hallamos inmersos.

Decíamos al preparar la anterior Asamblea que, iniciando 2020, éramos -y somos hoy- fuerza de Gobierno tanto en el Estado como en varias comunidades autónomas, con el objetivo de dar pasos encaminados a mejorar la vida de las personas. A ello nos hemos dedicado en estos meses con especial intensidad, en unos momentos tan difíciles como los que nos está tocando vivir. Y también nos hemos puesto manos a la obra para seguir construyendo una organización fuerte y enraizada con la sociedad civil.

Nos toca ahora reflexionar, elegir a las mejores personas que liderarán el proyecto en los próximos años y profundizar en el camino de seguir siendo una alternativa, junto con diferentes actores políticos y sociales, para empujar el proceso democrático de cambio en nuestro país.

1. Calendario

7 de mayo: Anuncio de la Asamblea

7 de mayo: Constitución de la Comisión Técnica

Hasta el 26 de mayo: Plazo para elaborar los documentos político, organizativo, ético y de feminismos

13 de mayo: Publicación de la composición de la Comisión Técnica, de la web del proceso, del Reglamento de la Cuarta Asamblea Ciudadana Estatal y del Protocolo de Candidaturas

Del 13 al 19 de mayo: Plazo de inscripción de precandidaturas individuales a la Secretaría General (SGE), al Consejo Ciudadano Estatal (CCE) y a la Comisión de Garantías (CGDE)

20 de mayo: Publicación de las precandidaturas en la web y subsanaciones iniciales

Del 21 al 25 de mayo: Plazo para recibir avales personales y colegiados, y presentarlos por formulario

26 de mayo: Registro oficial de listas; envío de documentos

27 de mayo: Cierre del censo

27 de mayo: Publicación provisional de candidaturas, listas y documentos. Subsanaciones hasta el 2 de junio

Del 27 de mayo al 31 de mayo: Plazo para presentar y publicar aportaciones al debate

Del 27 de mayo al 2 de junio: Plazo para transaccionar, en su caso, documentos y aportaciones al debate con documentos

1 y 2 de junio: Plazo para el envío, en su caso, de los documentos transaccionados

3 de junio: Publicación definitiva de candidaturas y documentos

Del 3 al 12 de junio: Campaña electoral

Del 6 al 12 de junio: Votaciones telemáticas a la Secretaría General, Consejo Ciudadano Estatal y Comisión de Garantías Democráticas Estatal

13 de junio: Publicación de los resultados

2. Sistema de votación para la Secretaría General Estatal y el Consejo Ciudadano Estatal

La elección del **Secretario** o de la **Secretaria General Estatal** será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un candidato o una candidata, y resultará elegida la persona que obtenga más votos.

Los **documentos político, organizativo, ético y de feminismos** irán obligatoriamente asociados a una candidatura a la Secretaría General y no serán votados independientemente. No podrá haber candidatura sin documentos, ni documentos sin candidatura.

Aunque la votación del Consejo Ciudadano Estatal y la votación de la Secretaría General sean votaciones independientes, una persona candidata a la Secretaría General y una lista para el Consejo Ciudadano Estatal deberán presentarse vinculadas como equipo.

En cuanto al **Consejo Ciudadano Estatal**, el sistema de votación que se propone en este reglamento, el llamado DesBorda, fue aprobado por los inscritos y las inscritas de Podemos con ocasión de la Segunda Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos.

Se votará, así, de forma telemática a las personas que resulten elegidas directa y expresamente para conformar este órgano. Si los documentos ganadores incluyen otro tipo de representación de la militancia, su proceso de elección se llevará a cabo con posterioridad.

El sistema funciona como sigue:

- El tamaño del órgano lo dictaminará el documento organizativo ganador.
- Se presentan listas ordenadas y abiertas de longitud mínima 21 y longitud máxima que no supere el tamaño establecido en el documento organizativo que presente dicha candidatura, siempre vinculadas a una candidatura a la Secretaría General.
- También se podrán presentar candidatos y candidatas individuales que conformarán, entre todos y todas, la llamada «lista blanca».
- Cada persona con derecho a voto puede marcar hasta el máximo de candidatos y candidatas que contemple el documento organizativo más amplio de forma ordenada y preferencial. Es decir, el orden en el que se seleccionan

importa. El máximo de candidatos y candidatas que se podrá votar se conocerá cuando se publiquen los documentos definitivos en la web.

- Los candidatos y las candidatas que conformarán la parte finalmente electa del Consejo Ciudadano Estatal serán quienes hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en una dirección: para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres, cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo cremallera para garantizar la paridad. Así, el órgano tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres que hombres.
- Las personas candidatas, tanto a la Secretaría General como al Consejo Ciudadano Estatal, deberán preinscribirse de forma individual hasta el próximo 19 de mayo, para después ser avaladas entre los días 21 y 25 de mayo conforme se indica en el apartado 5 de este reglamento, y, finalmente, formar parte o no de una lista.

3. Elección de la Comisión de Garantías Democráticas

La Asamblea Ciudadana elegirá, de forma telemática, a los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal durante los mismos días que dure la votación de la Secretaría General y el Consejo Ciudadano Estatal.

El periodo de preinscripciones es idéntico al del resto de candidaturas (del 13 al 19 de mayo), así como el de avales y el de publicación de posibles listas.

Las candidaturas podrán presentarse individualmente o en forma de lista con un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros.

La elección se llevará a cabo mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada votante podrá votar como máximo a diez candidatos o candidatas.

Al igual que la votación de los dos órganos anteriores, la de los miembros de la Comisión de Garantías estatal es independiente, si bien las candidaturas podrán presentarse vinculadas en equipo.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las personas más votadas con una corrección de género en los resultados: si el órgano resultante tiene menos del 50 % de mujeres, se sustituirán los hombres del final de la lista por las siguientes mujeres más votadas.

El tamaño del órgano se decidirá según el documento organizativo ganador, no pudiendo nunca exceder de cinco titulares y cinco suplentes, ni ser menor de tres titulares y tres suplentes.

4. Censo de votantes

Podrán votar en la Asamblea Ciudadana Estatal los inscritos y las inscritas que hayan verificado su identidad y que lo sean antes del 27 de mayo.

La inscripción en Podemos, sin embargo, nunca se cierra. Las personas pueden seguir inscribiéndose y verifican su identidad en todo momento, pero solo podrán votar quienes se inscriban antes del cierre del censo de votantes descrito anteriormente.

5. Avaes

Cualquier candidato o candidata a cualquiera de los puestos que se elijan tendrá que disponer del número y tipo de avales según se describe a continuación. En todos los casos, estos avales se pedirán y otorgarán entre los días 21 y 25 de mayo.

Avalar no implica apoyar una candidatura o a un candidato o candidata. El órgano, círculo activo o persona que avala está asegurando, con su palabra y su firma, que según le consta las personas candidatas cumplen con los principios de Podemos en general y, en concreto, con lo establecido en los documentos ético, político, organizativo y de feminismos aprobados en la Tercera Asamblea Ciudadana. Estos principios, en especial el documento ético y el protocolo de donaciones vigente, son de obligado cumplimiento para cualquier candidato o candidata.

Aquellas personas que estén obligadas a donar por razón de su cargo (las diferentes modalidades descritas en el Reglamento General) deberán presentar junto con su aval colegiado un certificado emitido por el área de Finanzas en el que conste que están al corriente de su pago. Para ello, podrán dirigirse antes al correo finanzas@podemos.info. Las candidaturas que no hayan realizado este preceptivo trámite no podrán formalizar las mismas y por tanto no pasarán a ser consideradas candidaturas definitivas, cayendo del proceso.

Los avales personales solo podrán ser otorgados por las personas inscritas en Podemos que lo sean desde al menos tres meses contando hacia atrás a partir del día en que comiencen las votaciones. Una misma persona puede avalar a más de un candidato o candidata.

Los avales otorgados por órganos colegiados tendrán que ser llevados a cabo en reunión convocada con la debida publicidad, con una presentación de las personas candidatas que incluya una biografía y su motivación, y dejando constancia en un acta. Todos los candidatos y las candidatas deben haber sido avalados según se indica en este apartado. Las candidaturas individuales reciben avales de manera individual. Las candidaturas que formen equipos pueden recibir un aval colegiado a la lista completa (en bloque), o bien un aval (colegiado o personal) a sus miembros por separado, no teniendo que ser, en este segundo caso, necesariamente avalados por el mismo círculo activo, órgano o personas.

El requisito de aval en relación con las listas consiste en que todos sus miembros deben haber sido avalados, ya sea en bloque o de manera individual. Por tanto, si todos los miembros de una lista fueron avalados individualmente, no hay que solicitar un nuevo aval de lista.

» 5.1. Secretaría General Estatal

Podrán presentarse a la Secretaría General aquellas personas que lleven un mínimo de seis meses inscritas en Podemos, a contar hacia atrás desde el día en que comiencen las votaciones.

Las personas candidatas a la Secretaría General deberán ser doblemente avaladas:

- Por un número de avales personales de personas inscritas en Podemos no inferior a 500.
- También por un espacio colegiado, que puede ser cualquiera de los siguientes:
 - El Consejo Ciudadano Estatal o el Consejo de Coordinación Estatal.
 - Una coordinadora autonómica, coordinador autonómico o Secretaría General autonómica o un Consejo Ciudadano Autonómico.
 - Al menos tres círculos activos de Podemos de distintos ámbitos territoriales.

En el caso de los avales personales, y de forma excepcional, el Consejo de Coordinación Estatal puede considerar que una persona, a pesar de no haber recibido los avales mínimos requeridos, tiene suficiente apoyo como para presentarse y podría decidir aprobar la candidatura.

» 5.2. Consejo Ciudadano Estatal

Las personas candidatas podrán optar por ser avaladas a través de los avales personales de personas inscritas en Podemos o a través de los avales colegiados (de manera individual o como parte de una lista) por alguno de los espacios colegiados u órganos descritos más arriba.

En caso de optar por los avales personales, las personas candidatas deberán recibir un número de avales personales de personas inscritas en Podemos no inferior a 300.

En el caso de los avales personales, y de forma excepcional, el Consejo de Coordinación Estatal puede considerar que una persona, a pesar de no haber recibido los avales mínimos requeridos, tiene suficiente apoyo como para presentarse y podría decidir aprobar su candidatura.

» 5.3. Comisión de Garantías Democráticas Estatal

Podrán presentarse a la Comisión de Garantías Democráticas aquellas personas que lleven un mínimo de seis meses inscritas en Podemos, que se contarán hacia atrás desde el día en que comiencen las votaciones. Las personas que opten a la Comisión de Garantías Democráticas tienen que ser avaladas por un espacio colegiado, que puede ser cualquiera de los siguientes:

- El Consejo Ciudadano Estatal o el Consejo de Coordinación Estatal.
- Una coordinadora autonómica, coordinador autonómico o Secretaría General autonómica o un Consejo Ciudadano Autonómico.
- Al menos tres círculos activos de Podemos de distintos ámbitos territoriales.

6. Aportaciones al debate

Las aportaciones al debate resumen posiciones ampliamente apoyadas dentro de Podemos respecto a cuestiones que pueden o no estar contempladas en los documentos político, organizativo, ético y de feminismos. Estas aportaciones surgidas desde la militancia o el resto de inscritas e inscritos podrán ser transaccionadas con los documentos que hayan presentado las candidaturas (para ello se publicarán en la web los correos de contacto de las mismas), han de ser textos breves (de dos páginas como máximo), y su objetivo principal es que sean ampliamente conocidos y compartidos.

Desde el 27 de mayo hasta el 31 de mayo se podrán presentar las aportaciones al debate, que serán publicadas en la página web de la Asamblea Ciudadana (el plazo para posibles transacciones se extiende hasta el 2 de junio). Para ello, se habilitará un formulario en la web en el cual será obligatorio añadir el nombre del redactor o de la redactora (individual o colectivo), un correo electrónico a través del cual se llevará a cabo la comunicación y un resumen (de cinco líneas como máximo) con las ideas principales de la aportación.

Podrán consultarse todas las aportaciones al debate en la web de la Asamblea Ciudadana y posteriormente, además, serán remitidas a las futuras áreas de

Podemos para el enriquecimiento del debate político y democrático de la organización.

7. Comité Electoral

El Comité Electoral estará formado por:

- Tres personas elegidas por el Consejo de Coordinación Estatal que no sean candidatas y garanticen su disponibilidad durante el proceso.
- Una persona designada por los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Estatal.
- Una persona designada por la Secretaría de Organización Estatal.

Estas cinco personas tendrán voz y voto.

Una vez publicadas las candidaturas, entrará a formar parte del Comité Electoral, con voz pero sin voto, un miembro de cada lista que lleve asociada una cabeza de lista.

Serán funciones del Comité Electoral las siguientes:

- Resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia, como, por ejemplo, los relativos al nombre de las candidaturas.
- Velar por el buen funcionamiento del proceso, así como por el cumplimiento del Protocolo de Neutralidad.
- Comprobar, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas.
- Velar por que se cumpla el calendario.

Todas las decisiones del Comité Electoral serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que resolverá las reclamaciones en el plazo de 48 horas o las archivará de manera sumaria.

El Comité Electoral hará público su correo de contacto, que se creará *ad hoc*.

8. Comisión Técnica

La Comisión Técnica (antes llamada Equipo Técnico), nombrada por el Consejo de Coordinación por delegación del Consejo Ciudadano Estatal, velará para que se cumplan todos los requisitos materiales, jurídicos y políticos, con el objetivo de llevar a cabo un proceso democrático, neutral y participativo que fomente la

interlocución con la ciudadanía y que mantenga las candidaturas en todo momento en pie de igualdad.

9. Protocolo de Neutralidad

Durante los procesos de elecciones, el Protocolo de Neutralidad regula las siguientes herramientas oficiales del partido en todos los niveles territoriales:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- Páginas web.
- Cuentas de correo electrónico.
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería.

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que estos sean lo más limpios posible.

Las personas responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, de las páginas web, de las cuentas de correo electrónico, de los canales de Telegram oficiales y de cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial garantizarán la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de Podemos. En ningún caso pueden promocionar listas o candidaturas individuales concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionar a sus candidatos o candidatas, pero en ningún caso estos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con las redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos para este fin, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura). Durante el proceso de promoción de las candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde las cuentas oficiales se podrá dar cobertura a cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los candidatos y las candidatas tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al órgano o círculo correspondiente y a las personas responsables de las redes sociales de este órgano o círculo.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se puede ni mencionar las cuentas de las candidaturas ni darles retuit.

Tampoco se deben retuitear asuntos relacionados con la situación interna de la organización, aunque sean tuits de portavoces. Esta norma también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios o municipales.

10. Financiación de las candidaturas

La financiación de las candidaturas se hará siempre bajo los criterios de transparencia y control presupuestario, y siguiendo las indicaciones sobre procesos internos del Tribunal de Cuentas al respecto y que especifican que los procesos internos deben formar parte de la actividad ordinaria de las formaciones políticas.

» 10.1. Presupuesto

El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal establecerá un presupuesto total que servirá para financiar los gastos de campaña de la Asamblea Ciudadana.

Una vez realizado este presupuesto, y de acuerdo al criterio de reparto entre las diferentes candidaturas establecido por el protocolo específico para esta Asamblea Ciudadana, la Comisión Técnica será el órgano del partido competente que vigilará que no se exceda el límite de gasto aprobado.

» 10.2. Gastos

El Equipo de Finanzas y Transparencia estatal fiscalizará los gastos ocasionados por las diferentes candidaturas y llevará a cabo el control de la ejecución presupuestaria.

Las diferentes candidaturas podrán consultar dudas y pedir asesoramiento a dicho equipo sobre las cuestiones relativas a la financiación y a la contabilización de su campaña. Los gastos referidos a los procesos internos podrán realizarse desde el día en que se publiquen las candidaturas definitivas hasta el último día de votación.

Los gastos computables serán los siguientes:

- Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
- Alquiler de locales para la celebración de actos.

- Facturación de servicios profesionales.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento.

Las candidaturas que tengan un presupuesto asignado deberán contar con una persona responsable de la presentación de la contabilidad de esta ante la Comisión Técnica, que permita verificar todos los hechos económicos de la candidatura.

» 10.3. Ingresos

El origen de los ingresos provendrá de los recursos propios del partido.

Criterio de reparto del presupuesto:

- Candidaturas con lista completa. Se distribuirán a partes iguales entre las diferentes candidaturas que hayan presentado una lista completa (candidatura a Secretaría General más cuerpo de lista completo).
- Candidaturas no englobadas en una lista completa. Se facilitarán las direcciones y contactos de las sedes de Podemos para que estas candidaturas puedan agendar encuentros en estos espacios.